

DIARIO OFICIAL NÚMERO 39.080 lunes 27 de noviembre de 1989

**DECRETO NUMERO 2749 DE 1989
(noviembre 27)**

**por el cual se autoriza la práctica de unos exámenes
de estado y el otorgamiento de títulos de
educación superior.**

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus funciones legales, en especial de la atribuida por la letra e) del artículo 18 del Decreto-ley 81 de 1980,

DECRETA:

Artículo 1° Autorizar al Instituto Colombiano para el fomento de la Educación Superior –Icfes -, para que por intermedio de la Universidad Pedagógica Nacional, con domicilio en Bogotá, practique examen de estado a los treinta y tres (33) estudiantes que hayan cursado en la citada universidad el programa de Licenciatura en Educación Especial Limitados Auditivos.

Parágrafo 1° El Director del Icfes podrá convenir con la Universidad Pedagógica Nacional los procedimientos y fechas para la práctica de los exámenes de estado.

Parágrafo 2° La autorización que se da por este artículo tiene vigencia de dos (2) años, a partir de la publicación de este Decreto.

Artículo 2° Autorizar a la Universidad Pedagógica Nacional, para otorgar el título de Licenciado en Educación Especial Limitados Auditivos a los egresados que hayan cursado y aprobado el plan de estudios del programa de Licenciatura en Educación Especial Limitados Auditivos, obtengan calificación aprobatoria en el examen de estado, dentro del término de que trata el artículo 1° del presente Decreto, y cumplan con todos los requisitos de grado.

Artículo 3° Los costos que se originen en la práctica de los exámenes de estado serán asumidos directamente por los egresados interesados en realizarlos.

Artículo 4° Este Decreto rige desde su publicación en el **Diario Oficial**.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. E., a 27 de noviembre de 1989.

VIRGILIO BARCO

El Ministro de Educación Nacional,

Manuel Francisco Becerra Barney.